



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA

**MODIFICA ORDENANZA SOBRE
COBRO DE DERECHOS
MUNICIPALES POR PERMISOS,
CONCESIONES Y SERVICIOS QUE
PRESTA LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.**

DECRETO EXENTO N°: 3789

VALLENAR, 22 JUL 2011

VISTOS:

- El decreto exento N° 7565 de fecha 29 de diciembre de 2010, que fija el texto refundido y actualizado de la Ordenanza sobre derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que presta la Ilustre Municipalidad de ValLENAR;
- Las disposiciones del D.L. 3063 de 1979, de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
- El acuerdo N° 152 del Honorable Concejo Comunal en su Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 07 de julio de 2011, que aprueba la modificación de la Ordenanza sobre cobro de derechos municipales por permisos, concesiones y servicios;
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y
- Las facultades que me confiere el DFL N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- MODIFICASE el texto de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que presta la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, en el siguiente sentido:

En el ARTÍCULO 11:

FUNCIONAMIENTO DE STAND INSTALADOS CON OCASIÓN DE FIESTAS RELIGIOSAS:	
a) Pago permiso en oficina, stand 4 X 2 mts. (incluye consumos básicos)	0,50 UTM
b) Pago permiso en terreno, stand 4 X 2 mts. (Inc. Consumos básicos)	0,80 UTM
c) Pago permiso en terreno metro lineal. (Incluye Consumos básicos)	0,40 UTM
d) Pago stand venta de alimentos metro lineal (incluye consumos básicos):	
- hasta 4 mts. lineales:	0;2 UTM
- sobre 4 mts. Lineales a 10 mts. Lineales:	0,5 UTM
- sobre 10 mts. lineales	0,6 UTM